

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE MAYO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que de la lecturas de las Ordenanza nros 618/91 y 990/00 y en atención a la subdivisión aprobada de la Quinta 15, surge que el sector que va desde la intersección de la Avda de Circunvalación República de Portugal hasta la calle Padre Raúl Marchese, carecería de nombre

Que el informe de la Dirección de Obras Públicas sugiere designar con el nombre de República de Portugal a la arteria que va desde la calle Mariano Moreno hasta la calle Padre Raúl Marchese, quedando el remanente de la circunvalación con el nombre de “Circunvalación Barrio Fonavi”,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, este HCD debe legislar con relación a la imposición de nombre a las calles,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Nomínese con el nombre de “República de Portugal” a la calle que va desde la calle Mariano Moreno hasta Padre Raúl Marchese.-----

ARTICULO 2º.- Nomínese “Circunvalación Barrio Fonavi” a la calle que nace en la denominada “República de Portugal” y circunvalación al Barrio Fonavi.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.270/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
